



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE MARZO DE 2004	Suplemento 6419 B
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 18777

DECRETO 005

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y CONSIDERANDO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de noviembre de 1853, bajo la presidencia de Antonio López De Santa Anna, el Ministerio de Fomento, a cargo de Joaquín Velásquez de León, publicó una convocatoria para la creación de un Himno Nacional, que fue firmada por el Oficial Mayor, Miguel Lerdo de Tejada, en la que se ofrecía un premio "a la mejor composición poética que pueda servir de letra a un canto verdaderamente patriótico", y señalaba un perentorio plazo de veinte días para presentar el trabajo.

Francisco González Bocanegra no intentaba tomar la pluma para concursar, arguyendo que no era su estilo; que una cosa era escribir versos para la mujer amada y otra muy distinta tener la inspiración para escribir un himno a la patria. Pero Guadalupe González del Pino y Villalpando –prima suya en tercer grado- tenía una fe inmensa en la calidad poética de su novio. Como Francisco González Bocanegra se negaba a presentarse al certamen, a pesar de

la insistencia de Guadalupe y sus amigas, ella, con un pretexto, lo guió a una pieza aislada de su casa en la calle de Santa Clara (hoy Tacuba) número 6 de la ciudad de México; lo encerró, y se negó a abrirle mientras no le pasara por debajo de la puerta la composición que iría al concurso.

Mucho le costó a González Bocanegra empezar a escribir su canto a la Patria. Tuvo que repasar mentalmente todas las vicisitudes que habían vivido México, los logros, los fracasos, los ideales... y, despertada la inspiración, fluyeron los versos casi sin corrección, casi sin dudas... Después de cuatro horas de trabajo, esos versos, nacidos del numen creador del poeta, detenidamente pensados y sentidos en cuanto a su contenido, pasaron por debajo de la puerta cerrada de la mano del poeta a la de su musa, y de la de ella a la historia.

El fallo del jurado, compuesto por hombres tan eminentes como José Bernardo Couto, Manuel Carpio y José Joaquín Pesado, fue ratificado de inmediato por la nación entera, y el entusiasmo suscitado por los versos de González Bocanegra fue tal, que, como el concurso para elección de música se alargaba, el maestro Juan Bottessini, director de la Compañía de Opera Italiana que por entonces ocupaba el teatro Santa Anna, puso música a los versos e hizo ejecutar su composición el 17 de mayo de 1854. La interpretación estuvo a cargo de Enriqueta Sontang, soprano, y Gaspar Passolini, tenor.

En agosto de 1854 el jurado musical dio su fallo: la música premiada se debía a la inspiración de Jaime Nunó Roca, inspector de las bandas militares y español de nacimiento. El estreno oficial del Himno Nacional Mexicano se llevó a cabo el 16 de septiembre de ése mismo año, en el teatro Santa Anna, bajo la batuta de Jaime Nunó Roca, cantado por la soprano Balbina Steffenone y el tenor Lorenzo Salvi.

Hay quienes piensan en el himno como un canto sangriento. Nada más equivocado. El Himno Nacional mexicano alude a la legítima defensa de la patria y a la concordia entre los mexicanos. Siendo Francisco González Bocanegra hijo de un natural de Cádiz, es comprensible que nuestro himno nacional sea el único himno de Hispanoamérica que no respira odio contra España. Por lo demás no cabe duda que Amado Nervo tuvo mucha razón cuando escribió que: "El Himno Nacional Mexicano solamente tiene un émulo en la Marsellesa".

El 15 de septiembre de éste año 2004 se cumplirán 150 años de que se interpretó, por vez primera, nuestro glorioso himno nacional: símbolo de la patria, canto de amor y esperanza de todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y siendo facultad del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, expedir Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 36 de la Constitución particular de nuestra entidad federativa, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 005

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara al presente año como "2004, Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano".

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, con motivo de los 150 años de la composición del Himno Nacional, toda la correspondencia oficial del Estado y municipios de Tabasco, deberá contener al rubro o al calce la siguiente leyenda:

"2004, Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano"

ARTÍCULO TERCERO. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a través de las dependencias correspondientes, promoverán durante el año de 2004 actos cívicos para difundir, entre las y los ciudadanos, las biografías de Don Francisco González Bocanegra y de Don Jaime Nunó Roca, así como los hechos históricos relativos a la composición y devenir del Himno Nacional Mexicano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2004.

SEGUNDO. Comuníquese al Honorable Congreso de la Unión y a todas las legislaturas de la federación mexicana, remitiendo copia del presente Decreto y del Periódico Oficial del Estado en que fuere publicado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DIP. DORA MARÍA SCHERRER PALOMEQUE; PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JAIME HUBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.